



Máster Universitario en
Diversidad Cultural. Un
Enfoque Multidisciplinar
y Transfronterizo

Acceso y admisión

Criterios generales de acceso de la UGR

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades.

Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios.

Esta normativa se completa con la siguiente: Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día el día 22 de junio de 2010.

Titulaciones preferentes de admisión de estudiantes

Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster. La Escuela Internacional de Posgrado de la **Universidad de Granada** resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares, y la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero.

- Grado en Antropología Social y Cultural
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Social
- Grado en Enfermería
- Grado en Estudios Árabes e Islámicos
- Grado en Farmacia
- Grado en Filosofía
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Historia
- Grado en Literaturas Comparadas
- Grado en Medicina
- Grado en Nutrición Humana y Dietética
- Grado en Pedagogía
- Grado en Psicología
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Sociología
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Traducción e Interpretación

- Grado en Turismo

Titulaciones de Planes Antiguos relacionados con los Grados anteriores, por ejemplo, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicopedagogía; así como, Diplomaturas como los casos de Maestro (en sus siete especialidades), Relaciones Laborales, Enfermería, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, etc.

El criterio principal de selección de estudiantes será, en el caso de que el número de solicitudes exceda a la oferta de plazas, el expediente académico (60%), publicaciones realizadas en torno a la temática del máster (25%), experiencia profesional relacionada con los contenidos del máster (10%) y otros méritos (5%).